



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
A 10.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés articular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 81

Sábado 11 de Abril de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones provinciales de Administración Local. (Boletín Oficial del Estado del día 27 de Marzo).

Convocados en 21 de Marzo y 20 de Octubre de 1941 concursos para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos municipales y provinciales y Jefes de Secciones provinciales de Administración Local en sus distintas categorías, y publicados los nombramientos definitivos de los designados, quedan actualmente vacantes un importante número de plazas: unas, que quedaron desiertas en dichos concursos; otras, producidas posteriormente, y, por último, las que, al posesionarse los nombrados en el último concurso de sus nuevos destinos, habrán de producirse, pero que por estar a resultas del referido acto posesorio sólo como condicionadas a él pueden anunciarse.

Estas circunstancias y la conveniencia de normalizar el funcionamiento de los Organismos técnicos de las Corporaciones Locales, normalización que exige, ante todo, dotarlos de un personal competente que, establecido en su cargo con carácter de propietario y sin la inseguridad que toda interinidad lleva consigo, pueda realizar una labor continuada y eficaz aconsejan la celebración de un nuevo concurso.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 4 de Diciembre de 1940 por la que se faculta a esta Dirección General para convocar los correspondientes concursos en forma sucesiva, con objeto de proveer en propiedad las plazas vacantes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden

antes citada, Decreto de 16 Octubre de 1941 y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto:

1.º Que, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tengan por convocados los concursos para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales y Jefes de Secciones provinciales de Administración Local, en sus distintas categorías, que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en los concursos todos los Interventores de Fondos de Administración Local que lo tengan reconocido por la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón provisional publicado en 16 de Marzo de 1941 (suplemento al número 75 del *Boletín Oficial del Estado* de dicha fecha), soliciten las vacantes de sus categorías respectivas, salvo el derecho que a los de categorías superiores otorga el artículo 160 de la Ley Municipal de 1935, y justifiquen su derecho a ellas de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

Asimismo tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Interventores que ingresaron al servicio de Corporaciones Locales en las provincias catalanas, al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo 1.º en relación con el 3.º, del Decreto de este Ministerio de 16 de Octubre de 1941.

3.º Los concursantes deberán presentar la correspondiente solicitud en este Ministerio (Dirección General de Administración Local), en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Pasado dicho plazo no será admitida instancia alguna bajo ningún concepto.

4.º La redacción de las instancias habrá de ajustarse exactamente al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes y, caso de no concurrir en él alguno de ellos, lo expresará así en su lugar respectivo. Cualquiera inexactitud que se advierta motivará, en todo

caso, la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

5.º A la instancia se acompañará la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de servicios prestados en Intervenciones y Jefaturas de Secciones de Administración Local desde el día 1 de Enero de 1934 hasta la fecha, debiéndose expresar en ellas el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas, y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Diputaciones Provinciales en que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1 de Enero de 1934.

e) Certificación de acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurados.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir, además, aquella que, para justificación de sus méritos y circunstancias, estimen convenientes a su derecho.

6.º Al objeto de satisfacer los gastos que originen los concursos, los concursantes abonarán los derechos siguientes: Interventores pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera, veinticinco pesetas; los de cuarta y quinta categoría, quince pesetas.

7.º Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas; en este último caso, deberán expresar el orden de preferencia de las mismas y acompañar, además del original, tantas copias autorizadas con su firma y debidamente reintegradas de la instancia y documentación completa, cuantas sean las plazas que soliciten. Es decir, el número de ejemplares de la documenta-

ción será igual al de las plazas que se pretendan más uno, el original, a la vista del cual se cotejarán los restantes por este Centro directivo.

8.º Los concursantes que lo fueran también de los recientemente celebrados quedan relevados de presentar nueva documentación, salvo los documentos b) y c) del artículo 5.º, dado el carácter de validez temporal que tienen; pero en la instancia —de la que acompañarán necesariamente tantas copias cuantas sean las plazas que soliciten—habrán de hacer detallada referencia de los documentos entonces aportados. En el caso de optar ahora a mayor número de vacantes que en los anteriores, presentarán tantas copias autorizadas con su firma y debidamente reintegradas de la documentación completa cuantas sean

las que excedan del número de las anteriormente solicitadas, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 7.º de esta Orden.

9.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

10. El concursante que renuncie tres veces a una Intervención de Fondos o Jefatura provincial de Administración Local, perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

11. El concursante en quien recayere el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la pu-

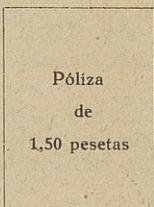
blicación del acuerdo resolutorio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado* se entenderá que renuncia al cargo. Sin embargo, el término posesorio se entenderá en suspenso para los Interventores que se hallen pendientes de depuración hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les aicete.

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes, de la publicación del anuncio de los concursos en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 26 de Marzo de 1942.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

1.078

Modelo de instancia que se cita



Ilmo. Sr.

Don....., natural de....., vecino de....., con domicilio en....., de..... años de edad, provisto de cédula personal número....., tarifa....., clase....., expedida en....., el día..... de..... de 194....., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el concurso convocado en el *Boletín Oficial* número..... del día..... de..... del año en curso, a cuyo efecto hace constar reúne las siguientes circunstancias que acredita en la documentación que acompaña y figura relacionada al dorso:

- a) Ingreso en el Cuerpo..... (forma y fecha de ingreso).....
- b) Figura en el Escalafón..... (categoría y número).....
- c) Posee los títulos de..... (títulos académicos y profesionales).....
- d) Ha ganado las siguientes oposiciones.....
- e) Posee los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local..... (votos de gracia, trabajos extraordinarios publicaciones, etc.).....
- f) Como méritos de calidad alega..... (ser Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Medallas, recompensas, etc.).....
- g) Su situación actual es..... (plaza que desempeña, carácter de interino o propietario, o en expectación de destino).....
- h) Resultado de su expediente de depuración..... (admitido sin sanción o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente aún).....

Por todo ello, a V. I.

SUPLICA se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas que, por orden de preferencia, relaciona:

- 1.ª..... (plaza — provincia — categoría — definitiva o condicionada).....
- 2.ª.....
- Etc., etc.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.—MADRID

Relación de vacantes de Interventores de Fondos, en sus distintas categorías, que resultaron desiertas en los Concursos últimamente celebrados, y producidas con posterioridad a los mismos

PLAZAS	Categoría	Sueldo	PLAZAS	Categoría	Sueldo
ALBACETE			CIUDAD REAL		
Alcaraz	5. ^a	6.000	Almodóvar del Campo	4. ^a	8.000
La Roda	4. ^a	7.000	Calzada de Calatrava	5. ^a	7.000
Tobarra	4. ^a	7.000	Campo de Criptana	4. ^a	8.000
Villarrobledo	3. ^a	9.000	Herencia	4. ^a	8.000
ALICANTE			Infantes	4. ^a	7.000
Monóvar	4. ^a	7.000	Moral de Calatrava	4. ^a	7.000
ALMERÍA			Socuéllamos	3. ^a	8.000
Adra	4. ^a	7.000	Solana	4. ^a	7.000
Berja	4. ^a	8.000	CÓRDOBA		
Buevas de Almanzora	4. ^a	7.000	Diputación Provincial	1. ^a	13.000
Dalias	5. ^a	6.000	Adamuz	4. ^a	6.000
AVILA			Belalcázar	4. ^a	7.000
Jefatura Sección Provincial	2. ^a	11.000	Bélmez	4. ^a	7.000
BADAJOS			Benamejí	5. ^a	6.000
Jefatura Sección Provincial	1. ^a	13.000	Espejo	5. ^a	6.000
Alburquerque	4. ^a	7.000	Fernán Núñez	4. ^a	7.000
Barcarrota	5. ^a	6.000	Fuenteovejuna	4. ^a	8.000
Cabeza de Buey	4. ^a	8.000	Hornachuelos	5. ^a	6.000
Campanario	5. ^a	6.000	La Carlota	5. ^a	6.000
Castuera	4. ^a	7.000	La Rambla	4. ^a	7.000
Fuente de Cantos	4. ^a	8.000	Luque	5. ^a	6.000
Fuente del Maestre	4. ^a	7.000	Palma del Río	4. ^a	8.000
Guareña	4. ^a	7.000	Posadas	5. ^a	6.000
Llerena	4. ^a	7.000	Pozoblanco	3. ^a	9.000
Maimona	4. ^a	7.000	Rute	4. ^a	7.000
Montijo	4. ^a	7.000	Santaella	5. ^a	6.000
San Vicente de Alcántara	4. ^a	7.000	Villanueva de Córdoba	4. ^a	8.000
Villanueva de la Serena	4. ^a	8.000	CORUÑA (LA)		
BALEARES			El Ferrol del Caudillo	1. ^a	12.000
Lluchmayor	4. ^a	7.000	Ortigueira	4. ^a	7.000
BARCELONA			CUENCA		
Berga	4. ^a	7.000	Jefatura Sección Provincial	2. ^a	11.000
Calella	4. ^a	8.000	GERONA		
Molins de Rey	4. ^a	7.000	Palafrugell	4. ^a	7.000
Sallent	4. ^a	7.000	San Feliú de Guixols	4. ^a	7.000
San Feliú de Llobregat	4. ^a	8.000	GRANADA		
Sitges	4. ^a	7.000	Almuñécar	2. ^a	10.000
Tarrasa	1. ^a	12.000	Cullar Baza	4. ^a	7.000
CÁCERES			Hués-car	4. ^a	7.000
Diputación Provincial	1. ^a	12.000	Illora	5. ^a	6.000
Lórgosán	5. ^a	6.000	Montefrío	4. ^a	7.000
Miajadas	5. ^a	6.000	Pinos Puente	3. ^a	8.000
Navalmoral de la Mata	4. ^a	6.000	Algarinejo	5. ^a	6.000
Valencia de Alcántara	4. ^a	8.000	GUIPÚZCOA		
CÁDIZ			Azcoitia	4. ^a	8.000
Alcalá de los Gazules	4. ^a	8.000	Fuenterrabía	4. ^a	7.000
Barbate	4. ^a	7.000	Hernani	4. ^a	8.000
Bornos	5. ^a	6.000	Oñate	4. ^a	7.000
Conil	5. ^a	6.000	Tolosa	2. ^a	11.000
Chipiona	4. ^a	7.000	HUELVA		
Jimena	4. ^a	7.000	Almonte	5. ^a	6.000
Los Barrios	5. ^a	6.000	Cartaya	4. ^a	7.000
Puerto de Santa María	2. ^a	11.000	Gibraleón	4. ^a	7.000
Rota	4. ^a	7.000	Moguer	5. ^a	6.000
San Roque	4. ^a	7.000	Palma del Condado	4. ^a	7.000
Sanlúcar de Barrameda	2. ^a	11.000	HUESCA		
Tarifa	3. ^a	9.000	Ayuntamiento de Huesca	2. ^a	10.000
Trebujena	5. ^a	6.000	Fraga	5. ^a	6.000
Ubrique	5. ^a	6.000	Jaca	4. ^a	8.000
Vejer	4. ^a	7.000	JAÉN		
Villamartín	4. ^a	7.000	Alcaudete	4. ^a	8.000
CASTELLÓN			Arjona	4. ^a	8.000
Benicarló	4. ^a	7.000	Arjonilla	4. ^a	7.000
Nules	4. ^a	7.000	Bailén	4. ^a	8.000
Segorbe	4. ^a	7.000	Baños de la Encina	5. ^a	6.000

PLAZAS	Categoría	Sueldo	PLAZAS	Categoría	Sueldo
Beas de Segura	4. ^a	8.000	SALAMANCA		
Castellar	5. ^a	6.000	Diputación Provincial	1. ^a	12.000
Castillo de Locubín	5. ^a	6.000	Ciudad Rodrigo	4. ^a	8.000
Cazorla	4. ^a	8.000	SANTA CRUZ DE TENERIFE		
Huelma	4. ^a	7.000	Cabildo Insular de Hierro	4. ^a	6.000
Jódar	4. ^a	7.000	Cabildo Insular de Gomera	4. ^a	7.000
Mancha Real	4. ^a	7.000	Santa Cruz de la Palma	3. ^a	8.000
Marmolejo	4. ^a	7.000	SANTANDER		
Orcera	5. ^a	6.000	Laredo	4. ^a	7.000
Peal de Becerro	4. ^a	7.000	Reinosa	4. ^a	8.000
Porcuna	4. ^a	8.000	Torrelavega	3. ^a	9.000
Quesada	4. ^a	8.000	SEGOVIA		
Sabiote	5. ^a	6.000	Cuéllar	4. ^a	7.000
Santiesteban del Puerto	5. ^a	7.000	Espinar (El)	4. ^a	8.000
Siles	5. ^a	6.000	SEVILLA		
Torredelcampo	5. ^a	8.000	Arahal	4. ^a	8.000
Torreperojil	4. ^a	7.000	Cantillana	5. ^a	6.000
Valdepeñas de Jaén	5. ^a	6.000	Gerena	5. ^a	6.000
LÉRIDA			Guadalcanal	5. ^a	6.000
Diputación Provincial	1. ^a	12.500	Lebrija	3. ^a	8.000
Balaguer	4. ^a	7.000	Montellano	4. ^a	7.000
Cervera	5. ^a	7.000	Cabezas de San Juan	4. ^a	7.000
Tárrega	4. ^a	7.000	Casariche	5. ^a	6.000
LOGROÑO			Cazalla de la Sierra	4. ^a	7.000
Alfaro	4. ^a	7.000	El Rubio	5. ^a	6.000
Cervera de Río Alhama	5. ^a	6.000	El Saucejo	5. ^a	6.000
Santo Domingo de la Calzada	5. ^a	6.000	Fuentes de Andalucía	4. ^a	7.000
LUGO			Paradas	4. ^a	6.000
Mondoñedo	5. ^a	6.000	Pilas	4. ^a	6.000
Villalba	5. ^a	6.000	Villanueva del Río	3. ^a	8.000
MADRID			Villafranca y los Palacios	4. ^a	7.000
Aranjuez	4. ^a	9.000	SORIA		
Colmenar Viejo	5. ^a	6.000	Covalada	5. ^a	7.000
MÁLAGA			Tardelcuente	5. ^a	6.000
Archidona	4. ^a	7.000	TARRAGONA		
Campillos	5. ^a	6.000	Amposta	4. ^a	7.000
Coín	4. ^a	8.000	Uldecona	4. ^a	7.000
Cortes de la Frontera	4. ^a	6.000	Valls	4. ^a	8.000
Estepona	4. ^a	8.000	TOLEDO		
Marbella	4. ^a	7.000	Consuegra	4. ^a	7.000
MURCIA			Talavera de la Reina	3. ^a	9.000
Alcantarilla	4. ^a	8.000	VALENCIA		
Calasparra	4. ^a	7.000	Alcira	3. ^a	9.000
Cehegín	4. ^a	8.000	Buñol	5. ^a	6.000
La Unión	4. ^a	7.000	Oliva	4. ^a	8.000
Mazarrón	4. ^a	7.000	Onteniente	4. ^a	8.000
Moratalla	4. ^a	7.000	Sollana	4. ^a	7.000
Mula	4. ^a	8.000	Tabernes de Valldigna	4. ^a	8.000
Totana	4. ^a	7.000	Utiel	4. ^a	7.000
OVIEDO			VALLADOLID		
Laviana	4. ^a	7.000	Medina de Ríoseco	5. ^a	6.000
Luarca	4. ^a	8.000	Portillo	5. ^a	6.000
Llanés	4. ^a	8.000	VIZCAYA		
Piloña	4. ^a	7.000	Abanto y Ciérvana	4. ^a	7.000
Pola de Lena	4. ^a	7.000	Bermeo	4. ^a	8.000
Salas	4. ^a	7.000	Durango	4. ^a	7.000
Villaviciosa	4. ^a	7.000	Portugalete	4. ^a	8.000
PALENCIA			Valmaseda	5. ^a	6.000
Diputación Provincial	1. ^a	12.000	Galdácano	4. ^a	7.000
LAS PALMAS			San Salvador del Valle	4. ^a	7.000
Galdar	5. ^a	7.000	ZAMORA		
PONTEVEDRA			Ayuntamiento de Zamora	2. ^a	11.000
Ayuntamiento de Pontevedra	1. ^a	11.000	ZARAGOZA		
Cangas de Morrazo	5. ^a	6.000	Borja	4. ^a	7.000
La Estrada	4. ^a	7.000	Caspe	4. ^a	7.000
Lalín	5. ^a	6.000	Gallur	5. ^a	6.000
Porriño	5. ^a	6.000	Epila	5. ^a	6.000

Relación de vacantes de Interventores de Fondos, condicionadas a que sus propietarios se posesionen de las plazas que les han sido adjudicadas en el último concurso

PLAZAS	Categoría	Sueldo	PLAZAS	Categoría	Sueldo
ALBACETE			JAÉN		
Hellín	3. ^a	10.000	Linares	1. ^a	11.000
BADAJOS			Torredonjimeno	3. ^a	9.000
Fregenal de la Sierra.	4. ^a	8.000	LUGO		
BALEARES			Sarria	4. ^a	7.000
Pollensa	5. ^a	6.000	MADRID		
CÁCERES			Alcalá de Henares	3. ^a	8.000
Trujillo	3. ^a	9.000	MURCIA		
BURGOS			Yecla	3. ^a	9.000
Aranda de Duero	4. ^a	8.000	OVIEDO		
CASTELLÓN			Aller	3. ^a	9.000
Vinaroz	5. ^a	7.000	Langreo	2. ^a	11.000
CIUDAD REAL			PALENCIA		
Almadén	4. ^a	8.000	Ayuntamiento de Palencia	1. ^a	11.000
CORUÑA (LA)			PONTEVEDRA		
Noya	5. ^a	6.000	Redondela	5. ^a	6.000
Riveira	5. ^a	6.000	SEVILLA		
GRANADA			Constantina.	1. ^a	8.000
Loja	4. ^a	9.000	VALENCIA		
HUELVA			Carlet	4. ^a	7.000
Nerva	4. ^a	8.000	Guadasuar	5. ^a	6.000
Minas de Riotinto.	4. ^a	7.000	VALLADOLID		
			Nava del Rey	5. ^a	6.000
			VIZCAYA		
			Guernica y Luno	4. ^a	7.000

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Valoración Urbana de la provincia de Valladolid

Revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Campaspero

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Campaspero, se pone en conocimiento de todos los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio de Valoración Urbana, que ha de realizar los trabajos para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 7 de Abril de 1942.—El Jefe del Servicio de Valoración Urbana, A. Ocariz.

1.134

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

En la relación de concursantes a Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), de fecha 27 de Marzo último, acordado publicar en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de este territorio, que han presentado documentación defectuosa, por error se dice «cuya provisión por concurso de traslado», debiendo decir «cuya provisión por concurso libre».

Lo que se hace público a efectos consiguientes.

Valladolid, 7 de Abril de 1942.—El Secretario de Gobierno, José de Lazcano. Visto bueno: El Presidente, Ladislao Roig. 1.131

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Ulpiano Pérez Charro, con domicilio en Tordesillas, ha presentado ins-

tancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, derivándose desde la existente de don Tomás Alonso Otero, desde su central a la subestación de Tordesillas, llegue hasta la subestación transformadora en una finca, propiedad de don Emilio Pascual, para servicios de elevación de aguas con destino a riego en la finca mencionada de don Emilio Pascual, enclavada en término de Tordesillas.

El trazado de la línea es el siguiente: Se deriva de la línea que de la central de don Tomás Alonso Otero, se dirige a Tordesillas, frente al kilómetro 30,560 de la carretera de Valladolid a Salamanca y saliendo perpendicular a ella termina en una sola alineación recta en el pago del Montecillo en la finca de don Emilio Pascual Mata, en la orilla del río Duero, en término de Tordesillas, con una longitud de 330 metros.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrita por facultativo con capacidad legal, estando de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Mar-

o de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que, cuantos se consideren interesados, puedan presentar, dentro del término de treinta días, cuantas reclamaciones estimen oportunas ante la Alcaldía de Tordesillas, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).
Valladolid, 28 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

1.121

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Magín Melero Pérez, vecino de Valladolid, en representación y como Gerente de las señoras Pintó Hermanas, S. R. C., solicita el aprovechamiento de (40) cuarenta litros de agua por segundo derivados del río «Pisuerga», en término municipal de Arroyo (Valladolid), con destino a riegos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el del 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar de el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 30 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de aguas del Duero, Ángel María Llamas.

1.124

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Adalia

Terminado el apéndice del padrón de habitantes, se encuentra expuesto al público, por quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Adalia, 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Ulpiano Hernández.

1.092

Mayorga

Al vecino de esta villa, don Isaac Moncada, le ha desaparecido una perra, raza «Seter», de pelo rojo, pudiendo la persona en cuyo poder se halle dar cuenta a este Ayuntamiento.

Mayorga, 26 de Marzo de 1942.—El Alcalde, J. Leal.

1.108

La Seca

Hecha la designación de vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal, que han de confeccionar el re-

partimiento general sobre utilidades del ejercicio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a efectos reglamentarios.

La Seca, 30 de Marzo de 1942.—El Alcalde, V. Cantalapiedra.

1.105

La Seca

Los terratenientes vecinos y forasteros y demás individuos que tengan dentro de este término municipal utilidades que puedan ser de estimación, tanto en la parte real como en la personal, han de presentar a las respectivas Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general sobre las utilidades de 1941, declaración jurada de las mismas, en el plazo de quince días, de no presentarse se atenderán dichas Comisiones a los antecedentes obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Seca, 28 de Marzo de 1942.—El Alcalde, V. Cantalapiedra.

1.106

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Hevia Revuelta, Policarpo; natural de León, de estado soltero, profesión militar, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, cuartel de Intendencia, procesado por el delito de daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión, como consecuencia de la causa que se le instruye bajo el número 167 de 1935; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.121

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Alvarez Rodríguez, Francisca Javiera; de 32 años, soltera, sus labores, hija de Isauro y Gumersinda, natural de Barruelo de Satullán, vecina de Valladolid, donde tuvo su último domicilio, calle de la Noria, número 6, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, por el sumario número 44 de 1941, sobre robo.

Al propio tiempo, encargo a la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca, captura y detención de dicha procesada, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinticinco de

Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

1.003

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria, fecha 25 del mes actual, por la que se citaba y llamaba al procesado Severo Lozano Palomero, de 28 años, soltero, hijo de Cástor y Genara, zapatero, natural de Valladolid, por razón del sumario número 20 de 1941, sobre hurto, ya que ha sido habido y encuéntrase en la Prisión provincial de esta capital; entendiéndose dicha requisitoria solamente con el otro procesado que comprende Luis Pérez Aparicio.

Dado en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

1.123

NAVA DEL REY

Don Julio Descalzo Matos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, intereso de la Policía judicial en general proceda a la busca y ocupación de dos jamones de unos once kilos, aproximadamente, kilo y medio de longaniza y un kilo de chorizo, un costal de lana, seminuevo, marcado en tinta negra con la inscripción «El Zorro», poniéndolo a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legítima adquisición, lo que fué sustraído en la noche del diez y ocho al diez y nueve de los corrientes, de la casa que habita en Castronuño, Sebastián Díez Muñoz, sumario número 10 de 1942, por robo.

Dado en Nava del Rey, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio Descalzo.—El Secretario judicial, José de Torre.

1.006

ANUNCIOS OFICIALES

109 Comandancia Rural de la Guardia civil

ANUNCIO

Queda suspendida, hasta nueva orden, la subasta de escopetas de caza recogidas a los infractores a la vigente ley de Caza, y que habría de celebrarse en esta Casa-Cuartel a las diez horas del próximo día 5 del mes de Abril, quedando, por lo tanto, sin efecto el anuncio que para tal fin se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 67, de 23 del actual.

Valladolid, 28 de Marzo de 1942.—El Comandante primer Jefe accidental, Fidel García López.

1.126

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial